

Señor extraord.<sup>o</sup> } en la Villa de Hula a treinta de Diciembre  
de 30 de Diciembre } de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos

D. S. del Ayuntamiento

- Presidente
- D. Marcos Navarro
- " Fran.<sup>o</sup> Puche
- " Epifanio Wainer
- " Fernando de los Rios
- " Fran.<sup>o</sup> Man. Corvalan
- " Fran.<sup>o</sup> Morales
- " Pedro Palao
- " Jose Ortega Juan
- " Jose Ortega Palao
- " Fran.<sup>o</sup> Molina
- " Matias Candela
- " Jose Munoz

en sus salas comitoriales los D. S. que congre-  
nan el M. Ayuntamiento cont. de la villa  
bajo la presidencia del Sr. D. Fran.<sup>o</sup> Munoz y  
Munoz Alcalde cont., asociados a un num-  
ero duplo de mayores contribuyentes, esta-  
dos por papelote anterior en virtud del obje-  
to, de los que asistieron lo que al margen se dirig-  
ran, conforme a dha. cedula de citacion y por  
dicho Sr. Presidente se dispuso, que por el presente  
Sero. se leyere el presupuesto Municipal or-  
dinario formado por dho. Sr. Alcalde p.<sup>o</sup> el  
ejercicio del proximo año economico, para

- Mayor, contribuyentes
- D. Cipriano Merquina
  - " Fran.<sup>o</sup> Man. Morin
  - " Pedro Montano Wainer
  - " Antonio Wainer Bro.
  - " Jose Munoz Diaz
  - " Felipe Munoz
  - " Alfonso Torres
  - " Juan Spanda
  - " Manuel Candela Man.
  - " Jose Wainer Gomez
  - " Manuel Wainer Cantale
  - " Manuel Ortuno
  - " Fran.<sup>o</sup> Palao Morin
  - " Jose Ortuno Solo
  - " Miguel Wainer Val
  - " Miguel Diaz Juan
  - " Pedro Puche Juan

que se discutiere y votare con arreglo a la ley,  
y habiendose verificado, resulta importar  
el de gastos la cantidad de docientos ochocientos  
quinientos ochenta y cinco d. cuarenta cent.  
y el de los ingresos naturales, calculados  
en los de ciento ochocientos ochenta y dos d.  
ciento cent.; siendo el deficit que resulta, cin-  
to ochocientos ochenta y dos d. veinte cent.  
proponiendose para cubrirlo los recursos si-  
guientes: como recargos ordinarios, el diez  
por ciento en la contribucion territorial,  
cuyo producto se fija en treinta y cinco mil  
docientos ochenta y tres d. treinta cent.; el del cinco  
por ciento en la industrial calculado en tres  
mil ochenta y tres d. setenta y dos cent.; y  
el aumento por ciento en los exprois de  
comuneros de la tarifa numero primero, cal-  
culada su producto liquido en ochocientos

Presupuestos.

